Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7401

BUENOS AIRES, 21 OCT 2014

VISTO la Ley 25.344, la causa judicial N° 4173/2013, y

CONSIDERANDO:

Que esta ANMAT ha sido notificada respecto del inicio de una acción ordinaria, la cual tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA INÉS C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA", Expte. 4.173.

Que corresponde asumir la defensa de esta A.N.M.A.T., por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los Abogados Asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subrogen, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la ley 17.516, su Decreto Reglamentario N° 411/80 (texto ordenado por el Decreto N° 1265/87), la Ley 25.344, los artículos 66 a 69 de la Ley 24.946 y los artículos 2, 4 y 10 inc. a) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7401

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación para que por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los Abogados Asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subroguen en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, asuman, actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, la representación y defensa de la ANMAT; en los autos caratulados "FERNANDEZ MARIA INES C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA". Expte. N° 4173/2013, hasta la terminación del juicio.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta A.N.M.A.T. para que imparta las instrucciones necesarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

DISPOSICION N° 7401

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.